

**EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades legales,

CERTIFICA QUE:

Mediante Acuerdo 024 del 20 de septiembre de 2017 *"Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., modifica los Acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adoptan el Estatuto de Contratación"* señala en su Artículo 6 los **LIMITES PARA CONTRATAR**, en concordancia con el Capítulo III del Artículo 9 **DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN**.

Según Resolución 1200 del 7 de diciembre de 2017 *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."*, desarrolla los procedimientos e identifica las áreas, responsables y las funciones y/o actividades de todos aquellos colaboradores que participen del proceso de contratación e igualmente ratifica los porcentajes aplicables a cada modalidad y mecanismo de selección dentro del mismo.

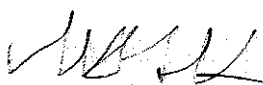
Mediante Acuerdo 030 del 21 de octubre de 2019, la Junta Directiva emitió concepto favorable al proyecto de presupuesto de Rentas e Ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE., para posterior aprobación del Confis Distrital.

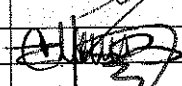
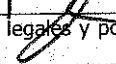
Mediante Resolución No.1054 del 17 de diciembre de 2020, la Gerencia aprobó el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$337.877.259.000) M/CTE.**

Por lo anterior, y en cumplimiento a los lineamientos señalados anteriormente, se establecen las cuantías que registrarán las diferentes modalidades y mecanismos de selección dentro del proceso de contratación para la **vigencia 2021** en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a partir del 1 de enero de 2021, así:

MODALIDAD	PORCENTAJE	CUANTIA
LIMITE DE LA GERENCIA PARA CONTRATAR (AUTORIZACIÓN JUNTA DIRECTIVA)	Celebración de contratos que supere el 3% del presupuesto de la ESE	A partir de \$10.136.317.770
LA GERENCIA PODRÁ DELEGAR LA CONTRATACIÓN (MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO EN EL NIVEL DIRECTIVO)	Cuando la cuantía de contratación no supere los 800 S.M.L.V.	Hasta \$726.820.800
CONVOCATORIA PÚBLICA - PLIEGO DE CONDICIONES CON AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA	Cuando la cuantía de contratación supere el 3% del presupuesto de la ESE	Desde \$10.136.317.771
CONVOCATORIA PÚBLICA - PLIEGO DE CONDICIONES SIN AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA	Cuando la cuantía de contratación sea superior al 0.3% y hasta el 3% del presupuesto de la ESE.	Desde \$1.013.631.778 Hasta \$10.136.317.770
CONTRATACIÓN DIRECTA - INVITACIÓN A COTIZAR	Cuando la cuantía de contratación no supere el 0.3% del presupuesto de la ESE.	Hasta \$1.013.631.777
CONTRATACIÓN DIRECTA - ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS	Cuando la cuantía de contratación no supere los 50 S.M.M.L.V.	Hasta \$45.426.300

El presente se expide a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).


JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO
 Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Katerin Davila Marín	Profesional Administrativo Dirección de Contratación	
Revisado por:	Monica Brigitte Cely Ramos	Directora de Contratación	
Aprobado por:	Fabio Cortes Cruz	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma.			